RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 3293-2018-GRLL/GOB

Trujillo; 27 DIC 2018

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 080-2018-CR-LL/CR, de fecha 06 de noviembre de 2018, Informe Técnico N° 030 – 2018 – GRLL - GRA/SGGP-HWGV, de fecha 30 de noviembre de 2018 y el Oficio Nº 725 - 2018-GRLL-GRA/SGGP, de fecha 30 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la armonía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2º y 4º respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobierno Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) y el Artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica antes glosada respectivamente;

Que, mediante Ley Nº 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de bienes del Estado;

Que, el Artículo 18º de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución N° 046-2009/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo numeral 6.5.1. Donación inciso 6.5.1.2), establece los procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;

Que, en cumplimiento a los numerales 6.5.1.1, 6.5.1.2 y 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el Acto de disposición de donación de dos (02) bienes muebles dados de baja de propiedad de la Unidad Ejecutora 831 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad;

Que, con facultad que le atribuye el Artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional de La Libertad, mediante Acuerdo Regional N° 080-2018-CR-LL/CR, de fecha 06 de noviembre de 2018, el Concejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2018, VISTO Y DEBATIDO, el dictamen emitido por la comisión ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo "Autorizar La trasferencia a título gratuito mediante la modalidad de Donación de dos (02) bienes muebles, de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dado de baja mediante Resolución Gerencial Regional N°132-2014-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 28 de agosto de 2014, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Marcabal Grande, Distrito Sartimbamba, Provincia Sánchez Carrión, Región La Libertad, de acuerdo a los bienes detallado en la solicitud"; considerando que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente. De igual manera, El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional ACORDO POR UNANIMIDAD, en su Artículo Primero del mencionado Acuerdo Regional Autorizar la Donación, de dos (02) bienes muebles, de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dado de baja mediante Resolución Gerencial Regional N°132-2014-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 28 de agosto de 2014, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Marcabal Grande, Distrito Sartimbamba, Provincia Sánchez Carrión, Región La Libertad, de igual manera en su artículo segundo del mencionado acuerdo regional, autorizo al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación de los bienes muebles dados de baja;

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 030-2018-GRLL-GRA/SGGP-HWGV, de fecha 30 de noviembre de 2018, formulado por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, luego de la evaluación de la documentación que obra en el expediente administrativo, recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, se sirva elevar a la Gerencia General Regional, el expediente administrativo de Donación de dos (02) bienes muebles dados de baja de propiedad de la Unidad Ejecutora 831 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Marcabal Grande, Distrito Sartimbamba, Provincia Sánchez Carrión, Región La Libertad, de conformidad con el artículo primero del Acuerdo Regional N° 080-2018-GR-LL/CR, de fecha 06 de noviembre de 2018, y en virtud de los incisos 6.5.1.1, 6.5.1.2 y 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el Acto de disposición de Donación;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. Nº 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 001-2015/SBN; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DONAR, a título gratuito, dos (02) bienes muebles dados de baja de propiedad de la Unidad Ejecutora 831 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Marcabal Grande, Distrito Sartimbamba, Provincia Sánchez Carrión, Región La Libertad; conforme a la siguiente descripción:

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO MARCABAL GRANDE, DISTRITO SARTIMBAMBA, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN

N°	CODBIEN	DENOMINACION	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	AÑO	VALOR ADQUISICIÓN (S/)	DEPRECIACÓN _ACUM. (S/) 28.08.2014	VALOR NETO (S/) 28.08.2014
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA						
1	678299500008	VOLQUETE	VOLVO	NL 10 PTO IC	TD 102FS* 1339*5 3154	BLANCO	XI-8279	MALO	1503.0101	1998	309,492.51	309,491.51	1.00
2	678299500018	VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	TD 122FS* 187*24 3048	BLANCO/N ARANJA	XQ-1165	MALO	1503.0101	1998	421,659.42	421,658.42	1.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el **acta de entrega - recepción** de dos (02) bienes muebles descritos en el Artículo Primero, Donados a título gratuito, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Marcabal Grande, Distrito Sartimbamba, Provincia Sánchez Carrión, Región La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad, y a la Municipalidad del Centro Poblado Marcabal Grande, Distrito Sartimbamba, Provincia Sánchez Carrión, Región La Libertad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Gobierno Regional La Libertad: http://www.regiónlalibertad.gob.pe.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

REGION "LA LIBERTAD"

LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL